

Le hacemos presente que en el archivo adjunto se han eliminado los Rut, domicilios, firmas, etc., de las personas naturales aludidas, esto en virtud del artículo 4° la Ley N° 19.628 sobre la Protección de la vida privada que nos obliga a proteger dichos datos debido a que la comunicación de aquellos podría afectar los derechos de las personas involucradas y titulares de los mismos, particularmente la esfera de su vida privada. Además, el artículo 21 N° 2 de la Ley 20.285 establece que: "Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes:
2. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico". Por tanto, y en concordancia con lo anteriormente señalado, hemos aplicado el Principio de divisibilidad establecido en el artículo 11 de la Ley de Transparencia, el cual significa que si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda.

Finanzas

Departamento de Rentas y Patentes

OSORNO; 02 DE ENERO DE 2024

MATERIA : CADUCIDAD Y SUSPENSIÓN DE COBRO EN PATENTES MUNICIPALES

DECRETO : 29

VISTOS

El Certificado de Secretaría Municipal N°612 de fecha 05 de diciembre de 2023, Acuerdo de Concejo N°763 por caducidad de patentes de alcoholes otorgadas para el segundo semestre 2023.

El Oficio DAF N°2301 de fecha 28 de noviembre de 2023, que solicita Acuerdo de Concejo para caducidad de patentes de alcoholes, amparado en Informe N°314 de fecha 27 de noviembre de 2023, del Departamento de Rentas y Patentes, y que indica patentes municipales roles comerciales y de alcoholes inexistentes en los domicilios que gravaban.

El Decreto Exento N°1 de fecha 02 de enero de 2024 en el que asumen subrogancia funcionarios de las diferentes unidades municipales para el año 2024.

La Ley 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y las facultades que confiere.

La Ley 19925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

La Ley 3063 sobre Rentas Municipales.

DECRETO

CADÚQUESE LAS SIGUIENTES PATENTES DE ALCOHOLES, EN VIRTUD AL ACUERDO DE CONCEJO N°763, CERTIFICADO N°612 DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2023.

ROL	RUT	RAZÓN SOCIAL	GIRO	DIRECCIÓN
4-155		BRAVO JARA EGON DEL CARMEN	RESTAURANT DIURNOS O NOCTURNOS	
4-2123		INVERSIONES DUO AUSTRAL	RESTAURANT DIURNOS O NOCTURNOS	
4-2165		HUICHACURA HUENCHUNAO JUAN ADÁN	RESTAURANT DIURNOS O NOCTURNOS	
4-2221		INVERSIONES J Y C S.P.A.	RESTAURANT DIURNOS O NOCTURNOS	
4-2228		SOCIEDAD DIMTER SANTA CRUZ LIMITADA	RESTAURANT DIURNOS O NOCTURNOS	
4-259		SANDOVAL ALVARADO HILDA	RESTAURANT DIURNOS O NOCTURNOS	

SUSPENDASE EL COBRO EN LAS SIGUIENTES PATENTES COMERCIALES, EN VIRTUD AL INFORME N°314 DEL DEPARTAMENTO DE RENTAS Y PATENTES.

ROL	RUT	RAZÓN SOCIAL	GIRO	DIRECCIÓN
2-655		BRAVO JARA EGON DEL CARMEN	RESTAURANT COMERCIAL	
2-15322		INVERSIONES DUO AUSTRAL	RESTAURANT COMERCIAL	
2-16241		HUICHACURA HUENCHUNAO JUAN ADÁN	RESTAURANT COMERCIAL	
2-17067		INVERSIONES J Y C S.P.A.	RESTAURANT COMERCIAL	
2-17149		SOCIEDAD DIMTER SANTA CRUZ LIMITADA	RESTAURANT COMERCIAL	
2-768		SANDOVAL ALVARADO HILDA	RESTAURANT COMERCIAL	

LO ANTERIOR SE DECRETA EN VIRTUD AL ORDINARIO DAJ N°59-V DEL AÑO 2011, DICTAMEN DE CONTRALORÍA N°6688 DE 1980, EN CUMPLIMIENTO A LO EXPUESTO EN EL INFORME N°314 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2023, DEL DEPARTAMENTO DE RENTAS Y PATENTES.

SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, EL PRESENTE DECRETO PODRÁ SER PERFECTIBLE ANTE PRUEBAS QUE REFUTEN LOS ACTOS QUE MATERIALIZA.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



EMETERIO CARRILLO TORRES

ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO



YAMIL JANNA UARAC ROJAS

SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO

ECT / YJUR / HAVG / SAGP / IDGR / aamo

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- TRANSPARENCIA
- DEPARTAMENTO DE RENTAS Y PATENTES



1710157